

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO DE GABINETE

*Número:* 14

*Referencia:*

*Año:* 1994

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 04-05-1994

*Título:* POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION.

*Dictada por:* CONSEJO DE GABINETE

*Gaceta Oficial:* 22537

*Publicada el:* 17-05-1994

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Impuestos a las importaciones, Código Fiscal

*Páginas:* 5

*Tamaño en Mb:* 1.210

*Rollo:* 100

*Posición:* 1930

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., MARTES 17 DE MAYO DE 1994

Nº 22.537

## CONTENIDO

### CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE Nº 14

(De 4 de mayo de 1994)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION."

### RESOLUCION DE GABINETE Nº 241

(De 27 de abril de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA ANSALDO CIE S.r.L."

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### DECRETO EJECUTIVO Nº 136

(De 13 de abril de 1994)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONFECCION, IMPRESION Y EMISION DE 7,530,100 SELLOS POSTALES, 20,500 SOBRES DE PRIMER DIA DE EMISION, 7,000 HOJAS RECORDATORIO, 4,000 MINIPLEGOS, 80,000 BOLETINES INFORMATIVOS, 4,340 AEROGRAMAS, 50,000 BOLETINES INFORMATIVOS ESPECIALES, 3,000 CARTELES, 42 SELLOS DE GOMA DE CANCELACION ESPECIAL Y SE DEROGA EN TODAS SUS PARTES, EL DECRETO Nº 347, DE 22 DE OCTUBRE DE 1993."

#### DECRETO EJECUTIVO Nº 137

(De 13 de abril de 1994)

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS TARIFAS DE TELEGRAMAS, CONFERENCIAS TELEFONICAS Y RADIO-TELEFONICAS A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS."

#### DECRETO EJECUTIVO Nº 138

(De 13 de abril de 1994)

"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO Nº 4 DE 19 DE ENERO DE 1993 Y EL DECRETO NO. 349 DE 19 DE OCTUBRE DE 1993 Y SE ESTABLECEN NUEVAS DISPOSICIONES SOBRE EL SERVICIO TELEGRAFICO DE LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS."

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección General de Aduanas

#### RESOLUCION Nº 704-04-182

(De 27 de abril de 1994)

#### RESOLUCION Nº 704-04-195

(De 29 de abril de 1994)

### MINISTERIO DE EDUCACION

#### RESUELTO Nº 1024

(De 23 de abril de 1994)

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Fallo del 12 de enero de 1994

### AVISOS Y EDICTOS

#### CONSEJO DE GABINETE

#### DECRETO DE GABINETE Nº 14

(De 4 de mayo de 1994)

Por el cual se modifica el Arancel de Importación

#### EL CONSEJO DE GABINETE

#### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha emprendido un programa para modernizar el sistema económico nacional a fin de estimular la competencia e

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

**REYNALDO GUTIERREZ VALDES**  
DIRECTOR

**MARGARITA CEDEÑO B.**  
SUBDIRECTORA

### OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá

LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 1.25

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

incrementar la eficiencia del proceso productivo con miras a lograr un abaratamiento de los bienes de consumo y en consecuencia, el mejoramiento del ingreso real de la población;

Que en revisiones realizadas al Arancel de Importación de nuestro país, se ha evidenciado la existencia de tarifas arancelarias que no guardan equivalencia entre su correspondiente derecho ad-valorem y específico, causando distorsiones dentro del sistema;

Que para tal fin se hace necesaria la eliminación de las tarifas específicas del Arancel de Importación y;

Que de conformidad con el Ordinal 7o. del Artículo 195 de la Constitución Política, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de Aduanas;

### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Modifiquense las siguientes partidas del Arancel de Importación, las cuales quedarán solamente con los derechos ad-valorem que a continuación se detallan:

PARTIDA	DESCRIPCION	TARIFA
03.03.03.01	CAMARONES	
03.03.03.02	LANGOSTAS	25.0%
03.03.03.99	LOS DEMAS	25.0%
17.04.01.00	COMAS DE MASCAR (CHICLES)	25.0%
19.07.01.00	PANES Y GALLETAS DEL MAR	27.0%
24.01.00.00	TABACO EN RAMA O SIN ELABORAR, DESCARBILLADOS DE TABACO	30.0%
24.02.01.00	CIGARROS, PUROS, INCLUSO PURITOS	40.0%
24.02.80.01	TABACO PICADO O EN HOJAS PARA LA ELABORACION DE CIGARRILLOS O CIGARROS PUROS	40.0%
24.02.80.02	RICARHRA PARA PIRA	40.0%
27.10.04.03	ESPIRITU DE PETROLEO (WHITE SPIRIT)	25.0%
27.10.80.99	LOS DEMAS	10.0%
33.06.02.03	COLONIAS MENTOLADAS	10.0%
33.06.03.07	TONICO PARA EL CAABELLO	30.0%
38.07.01.00	ESENCIA DE TREMENTINA (ACUARRAS)	15.0%
39.01.04.04	CINTAS ADHESIVAS	10.0%
39.02.04.03	CINTAS ADHESIVAS	14.5%
39.03.80.03	CINTAS ADHESIVAS	34.5%
39.07.80.03	CORDON DE VINIL PARA MALLAS Y VENTANAS	34.5%
39.07.80.05	EXHIBIDORES QUE DESCANSEN O NO EN EL SUELO	32.5%
41.01.01.99	LOS DEMAS	5.0%
41.02.80.99	LAS DEMAS	20.0%
		40.0%



PARTIDA	DESCRIPCION	TARIFA
66.01.80.00	OTROS	10.0%
68.02.01.01	EN PLANCHAS, TEJAS, MOSAICOS, LADRILLOS Y LOSETAS	30.0%
68.02.01.99	LOS DEMAS	31.0%
68.12.02.01	QUE RESISTEN MENOS DE 100 LBS. DE PRESION	34.5%
68.12.02.99	LOS DEMAS	15.5%
69.08.02.00	PARA REVESTIMIENTO DE PISOS O PAREDES, CUANDO UNO DE SUS LADOS MIDA CUARENTA CENTIMETROS (40 CMS) O MAS	10.0%
69.10.01.06	INOCOROS DE UNA SOLA PIEZA	10.0%
70.04.00.00	VIDRIO COLADO O LAMINADO, SIN LABRES (INCLUIDO EL VIDRIO ARMADO O EL PLACQUE DE VIDRIO OBTENIDOS EN EL CURSO DE LA FABRICACION), EN PLACAS O EN HOJAS EN FORMA CUADRADA O RECTANGULAR	40.0%
70.05.01.00	CELOSIAS	40.0%
70.06.01.00	CELOSIAS	40.0%
70.06.02.00	MOLDEO O LAMINADO	40.0%
70.07.01.99	LOS DEMAS	20.0%
70.10.02.00	ENVASES CON CAPACIDAD DE MAS DE 30 CC Y MAYORES DE 20 GRAMOS DE PESO	20.0%
70.12.01.00	CON CAPACIDAD DE MAS DE 30 CC Y MAYORES DE 20 GRAMOS DE PESO	20.0%
70.13.03.01	CON CAPACIDAD DE 30 CC Y MAYORES DE 50 GRAMOS EN FORMA DE ANULO	20.0%
73.11.02.01	LOS DEMAS	20.0%
73.11.02.99	LOS DEMAS	10.0%
73.12.00.00	FLEJES DE HIERRO O DE ACERO, LAMINADOS EN CALIENTE O EN FRIO	15.0%
73.15.03.00	PERFILES	10.0%
73.15.04.05	FLEJES Y ZUNCHOS	15.0%
73.17.01.00	PARA AGUA POTABLE	10.0%
73.19.00.00	CONDUCCIONES FORZADAS DE ACERO, INCLUIDO CON ZUNCHOS, DEL TIPO UTILIZADO EN INSTALACIONES HIDROELECTRICAS	30.0%
73.20.02.00	DE HIERRO COLADO PARA AGUA POTABLE	10.0%
73.24.01.00	CILINDROS METALICOS PARA GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS, CON CAPACIDAD DE MAS DE 50 LBS.	40.0%
73.24.02.00	CILINDROS METALICOS PARA GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS, CON CAPACIDAD DE MENOS DE 50 LBS.	40.0%
73.26.00.00	ESPINOS ARTIFICIALES, TORCIDAS, CON PUAS O SIN PUAS, DE ALAMBRE O DE FLEJE DE HIERRO O ACERO	40.0%
73.27.05.00	MALLAS EXPANDIDAS, GALVANIZADAS O NO	39.5%
73.27.06.00	MALLAS Y TELAS METALICAS, FERROSAS O NO PROPIAS, PARA LA PROTECCION CONTRA INSECTOS	39.5%
73.31.03.00	ALCAYATAS Y ARTICULOS ANALOGOS	39.5%
73.32.01.00	PERNOS, TORNILLOS, TUERCAS, ARANDELAS	39.5%
73.40.01.01	ARTICULOS PARA CANALIZACION	23.0%
76.11.02.00	CILINDROS METALICOS PARA GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS CON CAPACIDAD DE MENOS DE 50 LBS.	31.5%
76.15.01.01	PAILAS	33.0%
76.16.03.00	TELAS METALICAS	15.0%
76.16.04.00	PERNOS, TORNILLOS, TUERCAS, ARANDELAS, ALCAYATAS Y ARTICULOS ANALOGOS	39.5%
77.02.04.00	PERNOS, TORNILLOS, TUERCAS, ARANDELAS, ALCAYATAS Y ARTICULOS ANALOGOS	20.0%
81.13.01.00	TAPAS (PLATILLOS) PARA BOTELLAS	37.5%
84.60.01.00	MOLDES O FORMAS PARA CONCRETO (FORMALISTAS)	10.0%
94.04.80.02	ALMOHADAS, ALMOHADONES, ASIENTOS Y COJINES DE CAUCHO, NO NEUMATICOS	17.0%
97.03.02.00	FIGURAS DE PULCHE DE CUALQUIER TAMAÑO	27.5%
97.07.02.01	REDES	15.0%

ARTICULO SEGUNDO: Créase la siguiente partida al Arancel de Importación.

PARTIDA	DESCRIPCION	TARIFA
39.07.80.07	MALLAS PLASTICAS PARA REFORZAR TIERRAS (GEO-MEMBRANAS)	10.0%

**ARTICULO TERCERO:** Elimínese la partida arancelaria 89.12.80.01 del Arancel de Importación.

**ARTICULO CUARTO:** Elimínese la partida arancelaria 27.10.04.03 de la Nota Complementaria No. 4 del Capítulo 27 del Arancel de Importación.

**ARTICULO QUINTO:** De conformidad con lo previsto en el Numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República de Panamá, remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

**ARTICULO SEXTO:** Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

**PARAGRAFO TRANSITORIO:** A partir de la vigencia de este Decreto y hasta por un periodo de sesenta (60) días calendario, se permitirá la aplicación de la descripción y tarifa anterior de la partida 69.08.02.00, siempre que los importadores comprueben ante la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda y Tesoro, haber colocado pedidos en firme, antes de la fecha de aprobación de este Decreto.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

**JACOBO L. SALAS**

Ministro de Gobierno y Justicia

**RAUL MULINO**

Ministro de Relaciones Exteriores

**JOSE A. DOMINGUEZ**

Ministro de Obras Públicas

**VICTOR N. JULIAO G.**

Ministro de Hacienda y Tesoro

**MARCO A. ALARCON**

Ministro de Educación

**GREGORIO ORDONEZ W.**

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**ANGEL CEDEÑO**

Ministro Encargado de Salud

**RICARDO FABREGA O.**

Ministro de Comercio e Industrias

**RODRIGO SANCHEZ**

Ministro de Vivienda

**JULIO RAMIREZ**

Ministro Encargado de Desarrollo Agropecuario

**DELIA CARDENAS**

Ministro de Planificación y Política Económica

**ROBERTO R. ALEMAN Z.**

Ministro Asesor

**IVONNE YOUNG**

Ministro de la Presidencia

**CONSEJO DE GABINETE**

**RESOLUCION DE GABINETE Nº 24**

(De 27 de abril de 1994)

"Por la cual se emite Concepto Favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa ANSALDO GIE S.r.l."

**EL CONSEJO DE GABINETE**

**C O N S I D E R A N D O :**

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) citó para el día 30 de junio de 1993, la primera convocatoria de la Licitación Pública N°008-92, para el